



Santiago,

10 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 503 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980; del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° **7155**; dando origen al proceso **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, solicitado por la Departamento de Defensa Judicial Civil de la Subdirección de la Subdirección Jurídica.

2° Que, debido a un proceso de Reclamo de Ilegalidad Ley N°20.285, causa ROL N°14.485-2016, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, resulta necesario practicar dos notificaciones por cédula.

3° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontró el servicio requerido, según consta en certificado emitido por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, de fecha 09 de febrero de 2017.

4° Que, según estipula el número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, en mérito de lo expuesto se solicitó 3 cotizaciones por los servicios **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, las que se detallan a continuación:

Descripción Servicios	Cotizaciones		
	Elena Oliva Aguilera	Juan Meza Salas	Michel Orellana Villagra
2 Notificaciones por causa ROL N°14485-2016	Sin Disponibilidad	Sin Disponibilidad	\$111.000.- Impuestos Incluidos

6° Que, la cotización por los servicios indicados en el considerando 1°, se recibió vía correo electrónico, enviado por Michel Joel Orellana Villagra, Receptor Judicial, RUT 10.253.753-K, donde se indica un valor Impuestos Incluidos de \$111.111.-, por los servicios de 2 notificaciones por cédula, relacionadas con el

Reclamo de Ilegalidad Rol N° 14.485-2016, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, presentados por el Servicio de Impuestos Internos, según el siguiente detalle:

- Consejo para la Transparencia: Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago.
- Josefina Eckholt Goldenberg, Las Casas 12457, comuna de Lo Barnechea, Santiago.

7° Que, la adquisición identificada en el considerando 1° se ejecutará bajo la modalidad de Trato Directo, con don Michel Joel Orellana Villagra, RUT N°10.253.753-K.

8° Que, en atención al monto de la contratación y a que estos servicios se pagaran una vez que haya realizado el servicio, no se solicita un documento que garantice el fiel cumplimiento de la presente contratación.

9° Que, por tratarse de una cotización de inferior a 3 UTM, podrá efectuarse la contratación fuera del sistema de información, de acuerdo a lo contemplado en la letra a) del artículo 53 del Reglamento de Compras Públicas.

#### RESUELVO:

**I. AUTORIZÁSE** la ejecución de un Trato Directo con don **Michel Joel Orellana Villagra, RUT 10.253.753-K**, para la contratación de los servicios asociados al proceso identificado por **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, lo anterior en conformidad con lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el precio total de \$ **111.111.-** Impuestos Incluidos.

**II. IMPÚTASE**, el gasto que representa el proceso **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005, “Derechos y Tasas”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2017

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

  
**ESTRUCIO LIRA OYANADEL**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

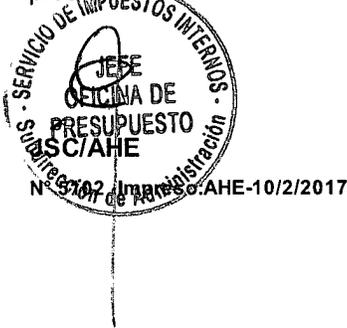
Santiago, 10/2/2017

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 5102

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°20.981 del Presupuesto del Sector Público 2017, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **TD-7867** según requerimiento(s) 7155/2017 ID Mercado Público **7155** que se materializara en la Orden de Compra **N°23523 "Receptor Judicial Mes Febrero 2017"**, cuyo proveedor es: MICHEL JOEL ORELLANA VILLAGRA Rut: 10.253.753-k, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2017	Derechos y Tasas	Continuidad Operacional	SUBD. JURÍDICA	111.111

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



  
**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION(S)